



24 ABR 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1525 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Deportes y Actividad Física Buin 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 250 (19/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 834 (08/04/2024), enviada por el Director de DIDEKO, solicitando al señor Alcalde, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Deportes y Actividad Física Buin 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Apoyo general en el programa; Atención de Primeros Auxilios en el Complejo Deportivo Municipal y en Eventos Deportivos;** en el marco del Programa **Deportes y Actividad Física Buin 2024**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Paulina Morales Muñoz		521.739.-	01/04/2024	30/04/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El Contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.